

ANEXO 1

Número de expediente:	070401/20/034
Asunto:	Sillas de trabajo operativas ergonómicas.

1 OBJETO DEL DOCUMENTO

El presente documento tiene como fin establecer el objeto del contrato a que se refiere en el documento Pliego de Prescripciones Técnicas.

2 OBJETO DEL CONTRATO

14 Sillas de trabajo operativas ergonómicas.

Silla operativa, respaldo de malla, mecanismo sincronizado y elevación a gas, brazo regulable en altura y orientación, sujeción lumbar regulable en altura, asiento regulable en profundidad.

1) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO:

El mobiliario suministrado deberá cumplir, como mínimo, las siguientes características técnicas:

- a) Asiento:
 - i) Debe de estar fabricado en un soporte de material rígido (tablero de contrachapado, plástico o equivalente)
 - ii) Cubierto de una espuma de poliuretano o similar inyectada de densidad aproximada 42kg/m^3 y espesor medio de 55 mm aproximadamente sin uso de pegamentos.
 - iii) Acabado tapizado, resistencia a la abrasión (Martindale: 50.000 ciclos aproximadamente).
 - iv) Dimensiones: la anchura del asiento ha de ser como mínimo de 400mm
 - v) Regulación en altura del asiento con elevación a gas.
 - vi) Tendrá la parte anterior redondeada, para evitar puntos de compresión en la zona de apoyo.
 - vii) Dispondrá de mecanismo de regulación de profundidad con varias posiciones.
 - viii) El espacio debajo del asiento deberá permitir colocar los pies con comodidad y facilitar el paso de la posición de sentado a la posición de pie.
 - ix) Se valorará que disponga de un sistema de amortiguación.
- b) Respaldo:
 - i) Bastidor de plástico técnico, aluminio u otro material
 - ii) El bastidor estará recubierto de un tejido técnico de malla de alta resistencia a la abrasión (Martindale: 80.000 ciclos aproximadamente).
 - iii) La anchura del respaldo ha de ser como mínimo de 400mm
 - iv) Deberá disponer de respaldo alto, aproximadamente 540 mm
 - v) El respaldo debe poder variarse en inclinación de manera continua, y contará con sistema de bloqueo de la inclinación, con opción de contacto permanente.
 - vi) Debe permitir el apoyo de la región lumbar, con regulación en altura del respaldo y del apoyo lumbar.

ANEXO 1.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS_EXP: 070401/20/034



- vii) Debe tener un mecanismo de sincronización (el asiento se mueve sincronizadamente con el respaldo).
- viii) Todos los mecanismos de ajuste serán fácilmente manejables en posición de sentado y construidos a prueba de cambios no intencionados.

c) Brazos:

- i) Brazos regulables 3D.
- ii) La superficie del brazo en contacto con el usuario debe ser de poliuretano flexible (moldeado), polipropileno o equivalente.

d) Base:

- i) Será metálica (acero, aluminio) con espesor mínimo de 1,5 mm. (acero) y 2 mm. (aluminio), o fabricada en poliamida inyectada con fibra de vidrio.
- ii) Será giratoria y de al menos 5 radios

e) Ruedas

- i) Ruedas dobles idóneas para pavimento duro (embaldosado, parquet).
- ii) La dimensión mínima de las ruedas debe ser 48 mm.
- iii) La resistencia de las ruedas debe evitar desplazamientos involuntarios.

f) Tapicería

- i) Deberán admitir su limpieza sin deterioros.
- ii) Serán permeables al aire y al vapor de agua.
- iii) Los tapizados textiles se aplicarán enfundados o grapados (no encolados) y tendrán clasificación ignífuga UNE EN 1021-1/2.

g) Mandos de accionamiento.

- i) Serán de materiales suficientemente resistentes.
- ii) Serán de fácil accionamiento.
- iii) Todos los mecanismos de ajuste serán fácilmente manejables en posición de sentado y construidos a prueba de cambios no intencionados.

h) Ejecución/acabados y seguridad

- i) Las partes con las que el usuario esté directamente en contacto, deberán estar concebidas de modo que eviten las heridas corporales y los deterioros materiales: bordes, rincones, aristas y salientes redondeados y aplanados.
- ii) Los elementos móviles y regulables deberán estar concebidos de manera que eviten las heridas y los funcionamientos accidentales.
- iii) Las partes lubricadas deberán estar protegidas, de forma que el usuario, su ropa o sus documentos no puedan entrar en contacto con el lubricante.

i) Instrucciones de manejo

- i) Cada silla debe ir acompañada de unas instrucciones de manejo en las que, como mínimo, figuren las indicaciones siguientes:
 - (1) Instrucciones para el accionamiento de los elementos de regulación.
 - (2) Instrucciones sobre cuidados y mantenimiento de la silla.
 - (3) Observaciones sobre regulaciones ergonómicas del asiento y respaldo.

ANEXO 1.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS_EXP: **070401/20/034**

Página 2 de 3



2) ASISTENCIA TÉCNICA:

- a) El adjudicatario prestará asistencia técnica para la reparación y mantenimiento del suministro durante el periodo de garantía del contrato. Asimismo, se compromete a prestar asistencia técnica y proporcionar piezas de recambio del material ofertado durante los cinco años posteriores a la terminación del plazo de garantía.
- b) El lugar desde el que se prestará la asistencia técnica, salvo que en la oferta se indique lo contrario, será desde la misma ciudad en que se entrega este suministro.

3) PUESTA A PUNTO E INSTALACIÓN:

- a) El equipo o sistema se suministrará completo, incluyendo todos aquellos elementos necesarios para su correcta instalación, puesta a punto y funcionamiento.
- b) Se deberán ejecutar e instalar todos los elementos necesarios o más adecuados, que el licitador considere, para el óptimo funcionamiento de sus equipos y para conseguir las condiciones exigidas en este pliego.

4) MANUALES:

Al finalizar los trabajos, la empresa adjudicataria deberá entregar toda la documentación técnica necesaria, autorizaciones por el órgano competente y manuales técnicos y de mantenimiento de los equipos instalados. Además de entregar las declaraciones de conformidad de los equipos que sean objeto de este contrato.

5) NORMATIVA:

- a) Se exige que el producto cumpla las siguientes normas o equivalentes.
 - i) UNE-EN 1335-1:2001 + AC 2003: Dimensiones.
 - ii) UNE-EN 1335-2:2009: Requisitos de seguridad.
 - iii) UNE-EN 1335-3:2009: Ensayos de estabilidad, resistencia y durabilidad.
 - iv) UNE 89401-1: 2008. Mobiliario de oficina. Materiales para mobiliario de oficina. Parte 1. Sillas.
 - v) Norma UNE-EN ISO 9241-5:1999. Requisitos ergonómicos para trabajos de oficina con pantallas de visualización de datos (PVD). Parte 5: Concepción del puesto de trabajo y exigencias posturales.
- i)

ANEXO 1.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS_EXP: **070401/20/034**

